

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00139– 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Mac Center Colombia S.A
Demandado	Soluciones Empresariales PW S.A.S
Tema	Ordena seguir adelante ejecución

Estando integrada la Litis y transcurridos los términos de traslado, procede el Despacho a emitir auto que ordene SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, conforme lo establece el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del proceso EJECUTIVO, interpuesto por MAC CENTER COLOMBIA S.A, en contra de SOLUCIONES EMPRESARIALES PW S.A.S, ello teniendo en cuenta que la entidad ejecutada, se encuentran debidamente notificado y no contesto la demanda, ni propuso excepciones dentro de la oportunidad legal, por tanto, lo que corresponde es continuar adelante la ejecución.

Razones por las cuales, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

- 1.- SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN dentro del proceso EJECUTIVO, interpuesto por MAC CENTER COLOMBIA S.A, en contra de SOLUCIONES EMPRESARIALES PW S.A.S, en la forma indicada en el auto que libró mandamiento de pago.
- 2.- SE ORDENA el REMATE y AVALÚO de los bienes embargados o que se llegaren a embargar, para que con su producto se paguen las obligaciones en la forma descrita en el mandamiento de pago fechado del 0 de septiembre de 2020.

- 3.- FACULTAR a las partes para que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, aporten la liquidación del crédito, según lo dispuesto en el mandamiento de pago, en los términos previstos en el artículo 446 del C. G. del P.
- 4.- CONDENAR a la parte ejecutada al pago de costas. Por secretaría, liquídese en los términos consagrados en el artículo 365 y 366 del C.G. del P., para lo cual se fijan como agencias en derecho, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, la suma de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño Juez Juzgado De Circuito Civil 010 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39c226080c5800857104d985b6768e28d42f764f8630c839d81d449bf627af d6

Documento generado en 17/11/2021 08:26:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica